Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 11 de noviembre de 2019
DOC Nº 0918/19

PABLO SEITZ
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a la Nota DNCP/DNC N° 23.107/2019 de fecha 08 de noviembre de 2019 en la cual realiza observación referente a la adjudicación de la Segunda Etapa de la Licitación Pública Internacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 10/19 para la "Adquisición de Gasolina Ron 91", ID N° 361.084.

MOTIVO DE NO DIFUSIÓN: Consultamos a la Convocante, las razones por las que no se ajustó a lo establecido en el Decreto N° 7434/11, que en su Art. 34, indica: *"A fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, la formalización del contrato, necesario para la emisión de códigos de contratación, solo podrá ser concluida por las Convocantes, una vez vencido el plazo establecido en la normativa, para la interposición del recurso de protesta".*

RESPUESTA: la firma anticipada del Contrato PR/PS N° 411/2019 suscrito en fecha 05 de noviembre de 2019 se realizó a solicitud del Administrador del Contrato debido a que el producto objeto del llamado, es estratégico para el desarrollo del negocio.

La citada firma se realizó en el marco de lo establecido en el último párrafo del Art. 34 del Decreto 7434/11, en el cual se establece: *"Exceptúense los casos en que, por motivos de urgencia debidamente justificados por escrito y bajo su responsabilidad, las convocantes requieran la emisión del Código de Contratación en un plazo menor"*

Atentamente.

Abg. Félix Chávez
Director
Dirección Operativa de Contrataciones